EL LUCERO.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

Periculosiores sunt inimicitiæ juxta libertatem. TACITUS DE GERMANIA.

Núm. 667. BUENOS AIRES, LUNES 2 DE ENERO DE 1832. [Precio 3 reales.]

ESTERIOR.

FRANCIA.

CAMARA DE DIPUTADOS.

Sesion del 6 de Septiembre.

PROYECTO DE LEY SOBRE LA LIBERTAD INDIVIDUAL.

(Continuacion.)

El Sr. BARTHE *ministro de justicia.*—Señores, aunque se os ha hablado de prerogativas, por la naturaleza de las observaciones que voy á haceros, comprendereis facilmente que no me declaro contra las prerogativas de la Càmara.

El gran principio de la libertad civil es que ningun ciudadano, pobre ò rico, sea privado de su libertad, sino con arreglo à los trámites que prescribe la ley. Sin embargo, es preciso confesarlo, esos tràmites pueden ser mas ò menos severos, y conferir à los magistrados un poder discrecional que raye en la arbitrariedad. Estos trâmites son, pues, susceptibles de útiles modificaciones. Con todo, el estado social en que vivimos y el conocimiento que cada uno de nosotros puede haber adquirido de la conducta de los magistrados en Francia, no permiten que se abrigue el menor recelo sobre el restablecimiento clandestino de *torturas y tormentos.* La publicidad existe no solo en los debates, sino en la acusacion y en todos los autos de un proceso. He aqui la verdadera garantia de los acusados. Otra no menos sólida y positiva se halla en la inamovilidad de los jueces. Sin dejarnos, pues, turbar por estos temores, incompatibles con el estado adelantado de la sociedad, examinemos de paso el proyecto que os ha sido sometido.

Señores, no se trata de resolver de un modo definitivo las grandes cuestiones que pueda ofrecer la libertad civil. Se os ha hablado de Inglaterra, de los funcionarios públicos, de los abusos que pueden cometer, y de la necesidad de acudir al consejo de estado, segun lo prescribe la constitucion del año 8. Estas cuestiones son mas estensas que las que se ha querido promover.

El autor del proyecto reconoce por principio, que hay casos en que un individuo puede ser aprendido antes de ser juzgado, y no solo admite la necesidad de esta medida previa, sino que en su primer artìculo sienta como base general, que nadie puede ser arrestado sino por prevenciones bien caracterizadas y en casos muy graves.

Esta doctrina no es nueva, porque el magistrado que se halla investido del derecho y tiene el poder de atentar á la libertad de los ciudadanos, no debe hacerlo sino cuando obran contra ellos presunciones tan graves, que puedan dejar en sosiego su conciencia; y esta teorìa es tan antigua que se halla consagrada en todas las constituciones: asi es que es escusado ocuparse de ellas.

Pero, despues de haber convenido en no despojar à los majistrados del derecho de arrestar à los acusados, se exije que la fianza de 500 francos se reduzca á 50, para ponerla al alcance del pobre. Esta cuestion puede dejarse para despues. Se admite el principio de que las comunicaciones pueden ser inhibidas por un tiempo determinado á los que se hallan bajo el peso de presunciones muy graves, para llegar al descubrimiento de la verdad por medio de los interrogatorios; y al dejar este arbitrio à la disposicion del juez, se desea que los tribunales intervengan sucesivamente en estos actos; es decir, que el juez del crimen tenga què comunicar diariamente à la Càmara sus investigaciones, desde que empieza hasta que concluye el proceso.

He aqui, Señores, las modificaciones que se os proponen como dignas de vuestra atencion. Nada diré de su naturaleza: pueden ser ùtiles y entrar en una reforma general combinada con otras disposiciones. Pero no puedo menos de observar que una ley, cuyo objeto es suavizar los castigos, altera las bases del proceso; como por ejemplo, cuando dice que el júry tiene derecho para declarar las circunstancias atenuantes del crimen.

Si os propusieran modificaciones de grande utilidad para el pùblico, hariais bien en adoptarlas. Pero cuando se trata de asuntos de esta naturaleza, en una época en que, à pesar del deseo de perfeccionar nuestra legislacion, no puede desconocerse que el poder judicial carece de la energía necesaria para defender los intereses que le estan confiados, es preciso que estas modificaciones se emprendan con la mayor prudencia: y lo que espreso para un caso especial,es de general aplicacion à todos los de igual clase.

Contrayéndome al proyecto que examinamos, mi deseo es que la mocion del Sr. ROGER merezca vuestros sufragios; porque conozco que ha sido inspirada por las intenciones mas puras, y sobre todo por el anhelo de conciliar las exigencias de la justicia con los sentimientos de humanidad, sin ofender á los intereses sociales. Lo ùnico que quiero hacer observar es que, en las modificaciones que se propuen para mejorar nuestra legislacion criminal, es imposible alterar una disposicion sin trastornarlas todas: las relaciones que tienen entre sí, no siempre se descubren á primera vista, pero es imposible que no se aperciban despues.

Tales son las consideraciones que he creido deber poner en conocimiento vuestro, no precisamente para oponerme à la mocion que se ha hecho, sino para que no desconozcais el peligro que hay de multiplicar las leyes sobre los procedimientos criminales, modificando dos ò tres artículos aisladamente. Cuando todos nos quejamos del caos de nuestras leyes, no me parece muy oportuno aumentarlas aun, faltando al principio de *codificacion,* que importa defender contra los que lo atropellan.

Como diputado, y como miembro del gobierno, estoy resuelto á combatir las modificaciones parciales,cuyo efecto seria introducir un enredo mayor en nuestras legislacion.

(Continuará.)

INTERIOR.

BUENOS AIRES

DOCUMENTOS OFICIALES.

La publicacion que hace el LUCERO *de los documentos, es oficial.*

MINISTERIO DE GOBIERNO.

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1831.

El Gobierno ha sido instruido con la mayor satisfaccion de los progresos y adelantamientos que en varios ramos de instruccion han manifestado en los ùltimos exámenes los jôvenes alumnos del *Colegio Mercantil* por el esmero de su director el Sr. D. Rafael Minvielle, y S. E. espera que bajo la asidua eficacia y perseverante contraccion del mismo director se repetirân en lo succesivo iguales actos que contribuyen tanto à estimular la juventud, siendo este uno de los primeros y principales cuidados de la autoridad. En consecuencia ha resuelto igualmente el Gobierno que por el inspector de obras pûblicas se manden construir seis medallas de plata, segun el diseño que le sea presentado por el Sr. Minvielle, para que sean distribuidas en su nombre entre los jóvenes que se han distinguido en los exàmenes, como un premio á su aplicacion.

El ministro que suscribe, al comunicarlo al Sr. Minvielle, tiene la satisfaccion de saludarlo del modo mas atento.

Manuel Josè García.

COLEGIO MERCANTIL.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1831.

El que suscribe director del Colegio Mercantil ha recibido la satisfactoria nota, que con fecha de ayer, y à nombre de S. E., le ha dirijido el Sr. Ministro à quien contesta, diciendole haber sido instruido con la mayor satisfaccion de los progresos, que en los exámenes del 22 y 23 del corriente han manifestado los alumnos mayores de su establecimiento, esperando se repetirán en lo sucesivo estos actos que tanto estimulan à la juventud, y donando, en prueba del interés con que el Gobierno mira sus adelantos, seis medallas de plata que el Inspector de obras pùblicas mandarà construir para distribuirlas à los jóvenes que se distinguieren en dichos exàmenes.

El suscripto no puede menos de manifestar á S. E. por medio del Sr. Ministro, que si su generosa donacion de las seis medallas aumenta la deuda de gratitud que con el superior Gobierno tiene contraida, y la imposibilidad de satisfacerla dignamente, el saber que sus esfuerzos no son estèriles, toda vez que han merecido su aprobacion, llena todas sus aspiraciones y deseos.

Recompensados con usura sus afanes, el que suscribe reitera al gobierno la promesa que en otra ocasion le hizo, de consagrar sus cortos talentos y todo su esmero á la educasion de la juventud que se le confie, descargando en algun modo y por este medio tan honrosa deuda.

Al encargar al Sr. Ministro sea el òrgano de estos sentimientos, el que suscribe le ruega se sirva designarle el dia y lugar que S. E. juzgue conveniente para la adjudicacion de los premios.

El suscripto saluda al Sr. Ministro con la mayor consideracion.

Rafael Minvielle.

Al Exmo. Sr. D. Manuel J. Garcia, Ministro de Hacienda y en la actualidad encargado de los departamentos de Gobierno y Relaciones Esteriores.

Correccion al decreto publicado en el número anterior.

En el decreto fecha 30 de Diciembre reglando la introduccion de cueros de la campaña en el articulo 4.—donde dice—*con arreglo á lo aprobado*—LEASE—CON ARREGLO A LO PREVENIDO EN EL ARTÍCULO 1.

En la introduccion del primer decreto, que publicamos en el número anterior, donde dice "que hace actualmente—LEASE—*que se hace actualmente.*

EL LUCERO.

BUENOS AIRES, ENERO 2 DE 1832

Despues de haber estractado las noticias mas importantes de Europa, contenidas en los papeles que nos trajo el *Reindeer*, hemos recibido otros números del TIMES, que creemos los únicos que existen en Buenos Aires; porque el mismo señor Editor del *British Paket*, que por sus relaciones con los comandantes de buques está mas que nadie en aptitud de recibir diarios ingleses, cuya publicacion precede inmediatamente la salida de los paquetes, declara en el número del sábado, que no ha visto papeles de fecha posterior á la de 19 de Octubre, mientras que nosotros tenemos en nuestro poder los del 25.

En el TIMES del 21 se registra el discurso que S. M. el Rey de Inglaterra pronunciò al cerrar las sesiones del Parlamento. Hablando del *bill* de reforma, el rey se espresó en estos tèrminos.—

¡MILORES Y CABALLEROS!

"En el intérvalo de descanso que vais à disfrutar, es inútil que os recomiende la mas cuidosa atencion para la conservacion de la tranquilidad pùblica en vuestros respectivos condados. La ansiedad que tan generalmente ha manifestado mi pueblo por la realizacion de una reforma constitucional en la Càmara electiva del Parlamento creo que será contenida por el convencimiento de la necesidad de òrden y moderacion en su conducta.

"La atencion del parlamento será *necesariamente* llamada à reconsiderar una cuestion tan importante, luego que empiezen los trabajos de la pròxima Lejislatura: y no debeis dudar de mi inalterable deseo en promover todo lo que se juzgue necesario para mejorar su representacion, y asegurar à mi pueblo el goce completo de sus derechos que, combinados con los de las demas clases del estado, son indispensables para afianzar nuestra libre constitucion."

—El dia señalado para la apertura del nuevo parlamento era el 22 de Noviembre.

—El Rey de Holanda abriò la sesion de su estados generales en Hague el 17 de Octubre con un discurso en que nada dice de la separacion definitiva de Bèlgica.

—El ex-ministro Peyronnet acaba de publicar un panfleto titulado: *Cuestion sobre la jurisdiccion parlamentaria, ò examen jurídico de la acusacion y del juicio contra el ùltimo ministerio de* CARLOS X. El objeto que se propone en esta obra es probar que los ministros no debian ser sometidos à un juicio; que el derecho de juzgarlos no resi dia en los que lo han ejercido, y que todo el juicio es nulo. Los carlistas elogian la fuerza y dignidad con que está escrita esta obra: cierto es que es interesante, por la manifestacion que hace el autor del plan acordado entre los ministros de CARLOS X para sostenerse en medio de los partidos que agitaban la Francia en 1830. Se empeña tambien en probar que las medidas violentas y arbitrarias tomadas por el *desgraciado* rey eran estrictamente constitucionales, y arregladas al espíritu de la carta. Rinde tambien homenage á las *virtudes de* CARLOS X y habla de la *reputacion militar* adquirida por el Duque de Angulema en la invasion de España, que segun el Sr. Peyronnet, lo hizo acreedor al aprecio de toda la Europa!

—Los diarios Suizos del 14 de Octubre contienen varios detalles sobre una disencion recien estallada en varios cantones entre el partido aristocrático y el democràtico.

☞ *El colera morbus* se ha manifestado en Hamburgo, una de las ciudades europeas que está en relacion directa con los varios puertos de Amèrica del Sud. Esta circunstancia, y la declaracion hecha por algunos facultativos que el contagio puede ocultarse en los artículos de importacion, sin inferir el menor perjuicio à la tripulacion, nos obliga á llamar la atencion del Gobierno à un objeto de tanta trascendencia para la salud pùblica. En Europa todos los gobiernos han dictado medidas muy severas, para precaverse contra aquel terrible azote y desde que puede concebirse algun recelo por su introduccion en este pais, es un deber sagrado de la autoridad no omitir ningun arbitrio para alejarlo. La mortandad en los primeros dias ha sido espantosa. De 55 enfermos, han perecido 31. La ciudad de Brema, con quien estamos tambien en relacion, estaba muy espuesta á ser envuelta en esta catàstrofe.

—La escuadra inglesa, al mando del célebre almirante CODRINGTON, salió del puerto de Cove el 15 de Octubre. Se compone de los buques siguientes: el *Caledonia*, el *Britania* navios de tres puentes,—el *Revenge*, el *Talavera* y el *Wellesley*, de dos; los bergantines *Savage* y *Nimrod*, y la goleta *Viper*.

—Un congreso general se abriò en Mejico el 2 de Agosto para constituir aquella república.

—El Emperador de Rusia ha acordado al Mariscal Conde de PASKEWITSCH, que se apoderò de la capital de Polonia, el titulo de *Principe de Varsovia*.

—Despues de tantas medidas contradictorias tomadas por el gabinete de Madrid sobre el puerto franco de Cadiz, por un nuevo decreto se declara que continuarà gozando de àquel privilegio por un año mas; debiendo cesar el 18 de Septiembre de 1832.

—El celebre novelero y bardo inglés Sr. WALTER-SCOTT debia embarcarse en Portsmouth para pasar à Italia.

—El Sr. de CHATEAUBRIAND ha vuelto à Paris para publicar una obra en refutacion de la mocion del Sr. Briqueville, que ha pedido la pena de muerte contra los miembros de la dinastia proscripta que pisasen el territorio de Francia.

—Se està preparando una espedicion naval contra D. Miguel; y segun se asegura serà dirigida por el mismo D. PEDRO.

—El caballero Miguel Bruce ha sido encargado de representar en Buenos Aires los derechos de los subditos ingleses que han sufrido alguna perdida, en nuestra última guerra contra el Brasil.

Con el año de 1831 ha concluido una era de desastres para la República. Los pueblos, que yacian encorbados bajo un poder ominoso han recobrado sus derechos por los esfuerzos magnánimos de tres grandes ciudadanos, cuyos nombres deben estar grabados en el corazon de todos los buenos argentinos, como la historia imparcial los ha inscrito ya con caractéres indele-

bles en los fastos del Nuevo Mundo. Este tributo de admiracion que nos arranca un sentimiento de justicia, no será sospechoso para los que saben valorar los importantes servicios prestados á la patria por los Ilustres Gefes de la Gran Confederacion Argentina: y si somos avaros de encomios, no es por falta de méritos en los SS. Generales Lopez, Rosas y Quiroga, sino para no esponernos á que se nos tilde de *adulones*, por los que se consideran esclusivamente autorizados para impartir sus elogios y sus censuras. No hace mucho que se intentò hacernos pasar por pusilánimes ó *prudentes* porque nos espresamos con franqueza sobre las faltas de algunos fautores de la Unidad: como si se necesitase algun valor para arrostrar el ódio de un partido, que hemos hostilizado cuando ejercìa *el derecho de vida y muerte!*......

Pero queremos olvidar estos agravios, que sentimos recibir de personas que apreciamos, y á quienes, en la última época de nuestra carrera pública, hemos procurado dar cuantas pruebas hemos podido de nuestro afecto. Acábense de una vez estas *rencillas* entre los òrganos de una misma opinion, y cuyo único objeto debe ser el de ilustrarla.

¿Cual es la ventaja que retrae el pais de estas interminables contiendas? A nadie pensamos sobreponernos, por nuestra ilustracion, ni por nuestros servicios. Nos lisongeamos de haber prestado algunos, y si se quiere quitarnos la pequeña satisfaccion que nos asiste de creer que nuestros trabajos no han sido inútiles á la causa que ha triunfado; tampoco nos quejarémos de esta injusticia, con tal que se nos deje en sosiego.

EL OBSERVADOR.

Hemos dicho que seria la obra mas arriesgada é intempestiva ocuparse de una constitucion general, sin haber constituido particularmente cada una de las provincias que han de formar la federacion argentina. No es esta una empresa dificil. Ella es sumamente sencilla, y productiva de los resultados mas felices. Los pueblos interesados en su bienestar auxiliarân con todos sus esfuerzos á las autoridades que los presiden, y estas, ceñidas á una pequeña circunferencia, observarán atentamente las necesidades que deben satisfacer, proporcionando los remedios mas eficaces. Las ventajas que se reportan de la accion inmediata de la autoridad, de su celo, y del interès que debe desplegar en beneficio de su patria, son tan obvias que seria inoficioso ocuparse en describirlas. Nos sobran modelos que seguir, y que favorecer la libertad y seguridad del ciudadano. Con muy pocas excepciones, recomendariamos en la parte que es adaptable el reglamento provisorio del año 17. El afianza las principales garantias públicas, y marca de un modo muy terminante los derechos y deberes del hombre. Las desgracias que hemos sufrido, y lo que nos ha enseñado una elocuente y amarga esperiencia deben responder de nuestra fidelidad. Es imposible que si se tiene el menor interes por la dignidad y salud de la patria, no se sienta el convencimiento del órden público aun à costa de los mayores sacrificios. El goce de grandes bienes no es obra del momento. Debe calmar primero la exaltacion de las pasiones. Cuando estas se desenfrenan ofuscan á la razon, todo lo desquician, y los males que ocasionan, se curan con dificultad, porque poco cuesta el destruir, pero mucho el edificar.

Acostumbrados los pueblos á respetar sus leyes, empeñados en la conservacion de sus instituciones, costaria mucho à esos aspirantes funestos aparecer con teorías irrealizables, para sumirlos en un abismo de infortunios. El hombre que enciende la guerra civil, se hace reo de un crimen que jamas las leyes son bastantemente severas para castigarlo. Si se consulta la historia del mundo, se advertirâ que ningun pueblo ha hecho uso del desgraciado recurso de las armas, sino en cuanto su libertad y seguridad se hallaban enteramente arruinadas.

Hacer que los pueblos conozcan su felicidad no es como hemos dicho antes una obra muy dificil. Ellos tienen derechos imprescriptibles, que no pueden ultrajarse, à no ser que desconozcan intencionalmente sus deberes. Este seria un fenòmeno irrealizable. La mayoria, cuya opinion es la que debe respetarse, ama su libertad y seguridad. Cuando ella siente que no está privada de estos bienes inmensos, ni de su honor, se complace en la sumision à la autoridad que llena tan perfectamente los objetos del órden social. Despues del sacudimiento espantoso que ha sufrido el pais, es necesaria una reparacion universal. La primera necesidad que se debe satisfacer es la confianza de que las autoridades legales no serân atropelladas ni envilecidas por el primer aspirante que sepa aprovecharse de una oportunidad. Desde que los gobiernos pueden marchar en la senda de sus deberes, sin mas responsabilidad que la que les imponen las leyes, necesariamente deben proporcionar la felicidad pùblica. A una autoridad popular no se le puede considerar en el mismo sentido que á un déspota. Este se acostumbra desde su nacimiento à hollar todos los respetos, mientras que los ciudadanos de un pais libre saben que al descender de su elevado rango, pueden ser víctimas de sus estravios, cuando estos hubiesen quedado impunes. Empeñémonos en proporcionar al pueblo una legislacion sabia. Ella exige meditaciones profundas y continuadas que no pueden verificarse con la prontitud con que se solicita un còdigo que debe satisfacer los deseos y necesidades públicas. La constitucion que se desea à la Repùblica ha de sufrir un examen prolijo, porque principios fundamentales, verdades inmutables son las que deben gobernar à las sociedades humanas.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor.

Sìrvase Vd. poner un apendice á la historia del Cuartel No. 3 de Quilmes. Acaba de suceder allì un asesinato: se espera que la justicia hará su deber para el esclarecimiento de ese hecho que tiene mucha relacion con otros que han acaecido en el mismo Cuartel. Servirà tambien para poner en guardia á las nuevas autoridades, que entrarân con el año nuevo á arreglar aquella administracion.

Un labrador.

POLICIA.

Continua la subscripcion para la baranda de fierro de la Alameda.

SS. Basavilbaso y Ca.	100
Blanc y Constantin	50
Crakan y Jamieson	40
D. Evaristo Pineda	36
Dr. D. Marcelo Gambon	50
Daniel Gowland	50
Eduardo Lumb	50
Rezaval y hermanos	30
Robertson Hodgson,	20
Estevan Chassain	20
Martin Martinez	20
Baltazar Solveira	20
Enrique Roberge	20
Norberto Quirno	20
Felipe Chavarria	20
Antonio Elguero	20
Benito Gandara	25
Juan Acosta Timoteo	20
Hipólito Castillo	20
Marcelo Capdevila	20
Melchart	20
Pedro Baliño	20
James Lepers	25
José Lastra	20
Carlos Arbey	25
Francisco Rodriguez	20
Juan J. Montes de Oca	20
Francisco Sayos	20
A D.	20
O. J. Hayes y Ca.	15
Tomas Riera	12
Antonio Miró	20
Tomas Gaete	17
Juan Rivero	20

(Continuarâ.)

VARIACIONES DEL CAMBIO,

Desde el 26 hasta el 31 de Diciembre.

Onzas de rostro...........	105	á	105½
Id. patrias..............	103	"	103½
Pesos fuertes.............	6½	"	6¾
Id. patrios...............	6¾	"	6½
Macuquina.................	5¼	"	6
Fondos públicos...........	56	"	58
Acciones de Banco.........	166	"	167
Rédito del dinero con hipoteca	2		
Descuento de letras........	2	"	2½
Cambio de Montevideo......	á la par.		
——Del Janeiro............	200	"	210
——De Inglaterra..........	7¼	"	7½

El Sábado las onzas estaban á 105¾.

PUERTO.

ENTRADA.

Bergantin americano *Laurel*, de Santuves el 7 de Noviembre y de Montevideo el 29 de Diciembre, consignado à Dorr y Reinke

SALIDA.

Bergantin paquete de S. M. B. *Lady Mary Pilliam*, para Montevideo, el Janeiro y Falmouth.

Bergantin sardo *Magnífico*, para Cadiz y Gibraltar.

AVISOS NUEVOS.

DOÑA Andrea Ibañes de Anchorena, Da. Rosa Mariñ, D. Tomas Manuel y D. Nicolas de Anchorena, viuda, madre politica, hermanos y albaceas del finado *D. JUAN JOSE DE ANCHORENA* (que en paz descanse) suplican á las personas á quienes por olvido no se hubiese pasádo esquela, se sirvan favorecerles con su asistencia á los funerales que se han de hacer por dicho finado en la iglesia de N. S. de las Mercedes el Martes tres del corriente á las nueve de la mañana.

CALENDARIO
PARA EL
AÑO BISIESTO
DE
1832.

CON

Las épocas célebres de la República Argentina.

Un discurso sobre los principales fenómenos astronómicos que se verificarán en el mismo año, por el Sr. Profesor Mossotti, y muchas otras noticias útiles.

1 tomo en 8.º, impreso con los tipos de la imprenta de la INDEPENDENCIA, donde se hallará de venta desde el Sàbado 7 del corriente.

☞Al precio de 1 peso.

SILLAS NORTE-AMERICANAS,

DE varias clases se venden à precios bajos en casa de— LAVALLE Y MACOME,
e2 calle de Potosí No. 36.

AVISO.

EN la casa de remate de Medrano y Gonzalez calle de la Florida No. 18 se venden los artículos siguientes.

1 maquina para hacer almidon
1 pequeña partida de estaño
1 id de zuelas correntinas
2 cujas cameras de fierro pintadas color café
1 id de bronce con un hermoso pavellon.
2 tarros tabaco negro picado. e2

AVISO.

EN las tardes del 9, 10 y 11 del corriente Enero, en los portales de la casa de justicia se harán almonedas y remate de la casa que quedó por fallecimiento de D. Francisco Beruti, sita en la calle de la Catedral No 154; edificada en terreno de 13 varas de frente al Este y 35 de fondo, tasada en 16,359 pesos 2 reales, cuyo pormenor se manifestará en la oficina de mi cargo.—Buenos Aires Enero 2 de 1831.
lmja LLAMES.

AVISOS.

SE VENDE.

La goleta francesa *ETOILE DU SUD*, actualmente armada en guerra. Se halla en el puerto de Montevideo; es de porte de 220 toneladas y en muy buen estado en su casco, velámen y jarcia. El que quiera comprarla puede acudir al Consulado General de Francia calle de la Florida. d31 3p

PARA SANTIAGO, TUCUMAN Y SALTA.

Está una tropa lista para marchar à dichos destinos; avisando los cargadores quince dias antes, para traer la boyada. Saldrà para el dia que se señale; advirtiendo que se cargará à un precio que ningun otro haya cargado: á mas el flete se recibirá en el destino; haciendo otras propuestas ventajosas, que el cargador no dejará de admitir. Para el efecto ocúrrase á la calle de Corrientes No. 179. Se advierte que el tropero tiene ya cinco carretas de carga. d 30 2p

SE ALQUILA,

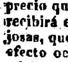

Una casa en la calle de Potosí No. 300, ó de la Plaza de Lorea una cuadra para el Sud.—Tiene cinco piezas habitables y todas las oficinas necesarias. Ocúrrase à la calle de Maypù No. 98.
N. B.—Se dará à un precio moderado. d30 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca à remate el derecho de la loteria de cartones en el próximo año de 1832, y las personas que quieran hacer propuestas lo verificarán hasta las doce del dia tres del próximo mes de Enero en cuya hora serán abiertas á presencia de los interesados y elevadas al Superior Gobierno para la aprobacion de la que resultase mas ventajosa; advirtiendo que pueden enterarse de las bases del remate en la oficina del departamento.
Buenos Aires Diciembre 30 de 1831.

PARA GUALEGUAICHU.

El deate *Feli z Destino*, saldrá el miercoles 4 de Enero. Amite carga, y pasageros, para los cuales tiene buenas comodidades. Para tratar ocúrrase á la calle de Balcarce N. 16. d30 3v

SE VENDE,

EL plano del Rio Bermejo y el informe de la espedicion por el director de ella D. Pablo Soria, comisionado al efecto por la sociedad de dicho Rio.
En la litografia del Estado, en la libreria de Ocantos, calle de Potosí No 39, en la imprenta del Estado y én lo del Sr. Duportail calle de Potosi N. 46, á cinco pesos el plano y el folleto. d30 3p

AVISO DE LA POLICIA.

SE saca nuevamente á remate para el dia 2 del próximo mes de Enero la refaccion de los cuatro puentesitos del camino de esta ciudad á San Jose de Flores, bajo los pormenores que pueden verse en la oficina del departamento, y se admiten propuestas para dicha obra hasta las 12 del precitado dia que serán abiertas, y elevadas á la superioridad para la aprobacion de la mas ventajosa. Diciembre 24 de 1831

EN LA CALLE DE MAIPU No. 247.

SE alquila en una casa decente, un hermoso cuarto con puerta al zaguan y ventana á la calle, propio para hombres solos. d 16

AVISO.

EN la calle de Cangallo No. 187, vive una comisaria que tiene 10 años de práctica, en el Hospital General de Mugeres; pone sedales, ventosas sajadas y secas, sanguijuelas, saca la orina á las mugeres con mucha facilidad; á las personas que gusten favorecerla, les servirá con la mayor equidad. d27 5p

AVISO

Con albricias a los demandantes del argonauta
D. PABLO SORIA.

SE ha pasado á la oficina litográfica, para darse á la estampa, el plano marítimo del Rio Bermejo, en resultas de la navegacion, que á crédito, ó fiado se hizo el año de 1826 para reconocerlo, y sondearlo bajo las órdenes de D. Pablo Soria socio de una institucion promotora de la empresa, y constituido al frente de los empeños y contratas necesarias; pero mas circunstanciado, que el que este, acompañado de un folletito ó historieta, ha puesto á venta en la propia oficina, en la Imprenta del Estado y en casa de D. José Ocantos, para proveerse de fondos con que costear la impresion: haciendo esperar esta económica conducta del socio Soria que desembarazado de tal atencion, arbitrará otro recurso económico para procurarse la suma necesaria á solver la privilegiada deuda de sueldos, ó salarios mensuales de los empleados en la espedicion, y el importe del tabaco que le suministró uno de ellos mismos, sobre que hay demandas pendientes ante el juzgado de comercio, y uno de los civiles de primera instancia de esta ciudad, con arrigo de su persona.

AVISO AL PUBLICO.

POR superior disposicion en las tardes de los dias 29 y 30 del corriente mes, y en las de los dias 2, 3, 4, 5 y 7 del entrante Enero á la puerta de la Aduana, se ha de rematar en quien mas dé á dinero de contado los cuartos y casa esquina divididos en lotes del modo siguiente.

PRIMER LOTE.

Una casa en el cuartel No. 4 cuyo terreno se compone de 12 varas de frente á la plaza de la Victoria y 34 una tercia. con inclusion de las cargas de ambos lados haciendo frente á la calle de la Universidad ascendiendo su tasacion á——— ps. 49,655 7

SEGUNDO LOTE.

Una casa situada en el mismo cuartel con terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza de la Victoria y 34 de fondo al Sud, con inclusion de las cargas en ambos lados, su valor——— 31,817 6½

TERCER LOTE.

Una casa en dicho cuartel compuesto el terreno de 9 una tercia varas frente à la plaza, y 30 una tercia de fondo que corren al Sud con inclusion de las cargas en ambos lados, avaluada en——— 29,520 ¼

CUARTO LOTE.

Otra casa en terreno de 9 una tercia varas dando frente á la plaza, y 31 una tercia que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en——— 30,533 3

QUINTO LOTE.

Otra casa con terreno de 9 una tercia varas de frente á la plaza y 34 y media que corren al Sud con inclusion de las cargas, avaluada en——— 28,893 ½

SESTO LOTE.

Otra casa; su terreno se compone de 9 una tercia varas frente á la plaza de la Victoria y 34 y media que corren al Sud, con inclusion de las cargas, avaluada en——— 26,027 6½

SEPTIMO LOTE.

Otra casa con 9 una tercia varas frente á la plaza, y 34 y media al Sud, su valor——— 25,884 4½

Las personas que se interesen podrán enterarse del pormenor de las tasaciones que existen en la oficina. Siendo prevencion que los Señores rematadores deberán en el término de 4 años contados desde el 1.º de Enero del año próximo edificar la parte respectiva del frente de la plaza de la Victoria conforme al plano que ya se halla detallado, dejando la galería igual á la que hoy sirve al pùblico, que deberá hacerse con aprobacion del ingeniero de la provincia, igualmente, que precederá la respectiva aprobacion de la superioridad en los remates de las fincas.—Buenos Aires, Diciembre 20 de 1831.

SARMIENTO.

AVISO.

SE vende ó se alquila la barraca y casa situada en el hueco de los Sauces conocida por la quinta de Lezica, la cual por su localidad ofrece conocidas ventajas para acopio de frutos, estaqueo de cueros, y otras empresas ó trabajos de este género, á mas de la comodidad de la casa por sus habitaciones ú altura en que se halla. Ocúrrase á tratar á la calle de la Piedad núm. 106. a16

REMATES

Por Martin Martinez y Ca.

Interesante à los tenderos y almaceneros.

El martes 3 del entrante mes de Enero, en casa de los SS. Dorr y Reinke, calle de la Paz núm. 28, se venderá indispensablemente á la mejor postura y en lotes al gusto de los compradores, el cargamento entero del bergantin americano *Gertrudis* recien llegado, que consiste en los articulos siguientes

195 barricas de harina superior, 70 bocois de caña de 23 grados, 20 cajas de azucar blanca de la Havana, 70 cajitas tè hipson de 13 libras cada una, 6 bocois tabaco de Virginia de superior calidad, 26 barriles aceite de ballena, 26 bolsas de pimienta, 100 tarros (de hoja de lata) con agua rasa, 150 mil cigarros, 16 cajones añil de la India, 80 barricas de galleta, 5 juegos de balanzas de patente de 600 hasta 2300 libras, una partida chapas de caoba, 1 id de clavo de comer y flor de clavo, 3 pipas coñac de 80 galones de superior calidad y 25 galones.

Para los tenderos.

32 fardos lienzos de algodon de superior calidad de 28 pulgadas, 40 id. id., 29 id. 6 30 id. 45 27, 5 fardos lonas de Rusia, 10 id brines id, 50 piezas lonás, 10 cajones sombreros finos blancos y negros, con otra porcion de artículos que se veran al tiempo de la venta. Se dará principio à las 10 en punto.

Por Tomas Gowland y Ca.

Calle de la Reconquista No. 63.

El dia 3 de Enero de 1832 se rematará à la mas alta postura lo siguiente, á las 11 en punto.

La quinta perteneciente al concurso de los SS. Dana y Carman y de D. Samuel Bosc conocida por la de Arnold, sita á inmediaciones del Miserere, cuyo terreno se compone de dos cuadras cuadradas todo él bien plantado con árboles frutales. La casa tiene sala, tres aposentos, comedor, dos cuartos, cochera, patio y corral todo en buen estado. Las tasaciones se hallan en casa de los rematadores donde las podrán ver los que se interesen.

Igualmente.

A la mas alta postura por cuenta del concurso de D. Francisco Rocamora:—
100 y tantas docenas de pieles de nutria.

Por los mismos.

Interesante à los almaceneros.

El Miercoles 4 de Enero de 1832 en uno de los almacenes de D. Guillermo Palmer No. 41 calle de la Piedad se venderá indispensablemente todos los efectos que existen en dicho almacen cuyo pormenor es el siguiente.

Cerveza embotellada superior, cidra de N. A. id en botellas, id en cuarterolas, vino de Jerez de dos clases, id de Tenerife superior, coñac de durazno, vino carlon en pipas, tarros y frascos, azucar blanca de la Havana, id rubia del Brasil, rom en barriles y damajuanas, vinagre en cuarterolas, mostaza en cajones, una cantidad de frascos vacios, manteca irlandesa, te hison, perla y negro, velas de sebo y de esperma, azucar de pilon, corchos, almidon de trigo, tabaco americano, cacao, arroz, betun, aceite, pimienta, azafran, pabilo, lenteja, yerba, pitos blancos, y otros muchos efectos que se hallarán al tiempo de la venta.

Por Giadaz y Ca.

Calle de Chacabuco, núm. 105. esquina detras del Mercado en la plazoleta.

El Martes 3 de Enero se han de rematar todas las existencias del almacen arriba indicado á la mejor postura, el pormenor consiste de un surtido de losa blanca, de colores y azul, cristales y comestibles y ropa hecha, el pormenor es de platos de varios tamaños, palanganas, fuentes de varios tamaños, tazas para almuerzo y para caldo, escupideras con tapa y sin tapa, cafeteras, azucareras, superas, jarros, teteras, posillos, salseras, vasos rayados y lisos, botellas, dulceras, copas para vino, arroz de la Carolina y del Brasil, pimienta, cominos, pimenton, almidon de Norte América, yerba, fariña, camisas blancas y listadas, pantalones, chaquetas de verano de todas clases, chalecos, calzoncillos, pañuelos de narices, suspensores de seda, y ante, bramantes. lienzos, medias, cubiertos para mesa, naipes, armazon y mostrador, y demas ùtiles que se manifestarán oportunamente.

Por Lavalle y Macome.

Calle de Potosí No 32.

Hoy Lunes 2 de Enero á las 11 de la mañana se rematarán á la mejor postura
21 barriles masacote
6 bocois arroz de la Carolina
Y otros renglones de almacen.

IMPRENTA DE LA INDEPENDENCIA.
Calle de Chacabuco, número 19